



LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Caracas, 20 de julio de 2017

207° y 158°

En el estado actual de la presente causa, esta Sala Constitucional atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26 y 257 del Texto Fundamental, que consagran la tutela judicial efectiva y que el proceso debe ser instrumento para el logro de la justicia, así como visto lo establecido en decisión N° 522 de esta Sala del 08 de junio de 2000 (*Caso: Rafael Marante*), en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales, estima necesario en el presente caso:

REQUERIR a la Contraloría General de la República para que -dentro del ámbito de la competencia atribuida en la Constitución (artículo 289) y en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (artículo 14)- inicie la investigación de carácter administrativo a que haya lugar respecto de la aeronave marca King Air 300 Bech Aircraft Corporation, matrícula YV2899, serial FA-48, la cual según indicó el Fiscal Auxiliar Juan Torres Bonilla en su escrito del 8 de junio de 2017, tiene como “actual siglas YV3082”, e informe de las resultas a esta Sala Constitucional.

La notificación de la presente decisión se hará en la forma señalada en el numeral 3 del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Publíquese y regístrese. Cúmplase lo ordenado.

Caracas, a la fecha *ut supra*.

El Presidente de la Sala,

Juan José Mendoza Jover

El Vicepresidente,

Arcadio Delgado Rosales

Los Magistrados,

Carmen Zuleta de Merchán

Calixto Ortega Ríos

Luis Fernando Damiani Bustillos

Lourdes Benicia Suárez Anderson

Ponente

René Alberto Degraives Almarza

La Secretaria Temporal,

Mónica Andrea Rodríguez Flores

**Exp. 16-1172
LBSA**